Resolución Ministerial

N°380-2015-MINEDU

Lima, 07 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial Nº 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/. 1 979 710 210,00 (mil novecientos setenta y nueve millones setecientos diez mil doscientos diez y 00/100 nuevos soles), para financiar, entre otros, lo señalado en el literal f) relacionado al pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios, previstos en los artículo 59, 62 y 63 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, respectivamente; asimismo, el citado numeral 18.1 precisa que para su aplicación, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; estableciendo en el numeral 18.2 del citado artículo que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previo cumplimiento de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 224-2015-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 28 787 659,00 (veintiocho millones setecientos ochenta y

siete mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 nuevos soles), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio, y la compensación por tiempo de servicios, previstos en los artículos 59, 62 y 63 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, respectivamente, de aquellos docentes que no fueron considerados en el Decreto Supremo Nº 027-2015-EF;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Nº 237-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 224-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por el monto de S/. 28 787 659,00 (veintiocho millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de los diversos Pliegos Gobiernos Regionales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 224-2015-EF, hasta por el monto de S/. 28 787 659,00 (veintiocho millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución Ministerial

N°380-2015-MINEDU

Lima, 07 AGO. 2015

Articulo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 224-2015-EF

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y otras prestaciones Sociales		
026	**PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**						**28,787,659**	**28,787,659**
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				
			5003107	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,996,911	765,000	2,761,911	
			5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	12,398,303	3,690,000	16,088,303	
			5003109	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	5,999,622	2,328,000	8,327,622	
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA				
		3000574		PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION				
			5004306	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	141,615	54,000	195,615	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	291,136	45,000	336,136	
			5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	504,915	177,000	681,915	
			5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	216,247	78,000	294,247	
	9001			ACCIONES CENTRALES				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	83,910	18,000	101,910	
TOTAL PLIEGO					**21,632,659**	**7,155,000**		**28,787,659**

MINISTERIO DE EDUCACION - VISADO - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO